



DECRETO 2727 – 24 OCTUBRE 2011

HOMOLOGA EL ACUERDO PARITARIO FIRMADO
EL 31 DE AGOSTO 2011

ASUNTO:

NO CONSIDERAR COMO INASISTENCIAS:

- LOS DÍAS DE PARO
- MEDIDAS SINDICALES
- EXCEDENTES DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD DEL AGENTE O DE SUS FAMILIARES A CARGO
- LICENCIAS ACORDE A LA LEGISLACIÓN

2.- JUNTAS CALIFICADORAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES:

2.1 En materia de asistencia para la tabulación de carpetas, solo podrá disminuirse el puntaje a asignar por tal concepto cuando existan inasistencias injustificadas y en ningún caso -en el presente y/o en el futuro- podrán considerarse tales los días de paro o medidas sindicales, los excedentes de los plazos legales de licencias por enfermedad del trabajador o de sus familiares a cargo; ni tampoco las licencias acordadas conforme a la legislación, normativa y acuerdos paritarios vigentes para el sector.